



PROCESO	Verbal –Responsabilidad Civil Extracontractual-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00251 00

Por cuanto el anterior **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**, reúne los requisitos legales artículos 64, 65 y 66 del C. G. P., el Juzgado lo **ACEPTA**, en consecuencia, **DISPONE**:

1. CITAR a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., para que se haga parte dentro del presente asunto bajo dicha condición y en la forma convocada por el, también llamado en garantía, CONCRETOS ARGOS S.A.S
- 2.-NOTIFÍQUESE por estados al convocado, teniendo en cuenta que ya funge como demandada directa. Córrasele traslado del escrito por el término de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia, para efectos de su intervención en el proceso.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYEN
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>18/01/2022</u>	SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 005</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ	
Secretaria	